

CENSO LOCAL DE ASOCIACIONES

Documentación que deberán aportar las Asociaciones legalmente constituidas:

- Estatutos visados por la Delegación de la Consejería de Gobernación.
- Número de Inscripción en el Registro General de Asociaciones.
- Nombre de las personas que ocupan los cargos directivos: presidente, vicepresidente, secretario y tesorero.
- Domicilio social.
- Certificación firmada por el Secretario indicando el número de socios.
- C.I.F.
- Presupuesto del año en curso.
- Programa de actividades del año en curso.

SE DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS ORIGINALES PARA EFECTUAR SU COTEJO.